



Ayuntamiento de Córdoba

PARTICULARIDADES DE LAS BASES DE EJECUCION DEL IMAE

Gestión Presupuestaria 2024

1. Contratación artística

Es competencia del **Consejo Rector** la Autorización de la programación del Instituto.

Cuando se trate de programación de cesiones de uso que generen ingresos, el mandamiento de pago no presupuestario corresponde al Presidente/a y al Gerente este último hasta un límite de 15.000 euros.

Cuando se trate de programación de contratos artísticos a caché o a porcentaje, la disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago corresponde al Presidente/a. Dichas facultades, por decreto de delegación de la Presidencia nº 2022/17347, de fecha 22 de diciembre de 2022, le corresponden al Gerente respecto de los contratos menores.

2. Contratación administrativa

Es competencia de la Presidencia la autorización y disposición del gasto en contratos menores con los límites cuantitativos fijados en la legislación en materia de contratación administrativa del sector público, atribuyéndose al Consejo Rector la autorización y disposición del gasto para los contratos cuya cuantía supere dichos límites.

Por decreto de delegación de la Presidencia nº 2022/17347, de fecha 22 de diciembre de 2022, le corresponde las facultades a la Gerencia como órgano de contratación respecto de los contratos menores en los supuestos y cuantías previstos en el art. 118 de la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta facultad comprende la autorización y disposición del gasto producido por la contratación menor delegada, así como el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago.

3. Capítulo 1. Gastos de personal

Es competencia de la Presidencia la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago.

4. Acumulación de fases

Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad se acuerda la acumulación en un solo acto administrativo de los derechos de autor, considerados de tracto sucesivo.

FIRMANTE

MARIA DOLORES BARBA SANSALVADOR (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA)
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

407eef016a5fb46ec5875a6a8f12a67a3978ce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****771**
****237**
****718**

FECHA Y HORA

19/09/2023 13:46:54 CET
19/09/2023 13:59:42 CET
19/09/2023 18:21:46 CET



Ayuntamiento de Córdoba

5. Niveles de vinculación jurídica de los créditos

La vinculación jurídica de los créditos para gastos que se detalla respeta en todo caso lo contenido en el art. 29 del RD 500/90, para el ejercicio 2024 queda fijada en los niveles:

En cuanto a la **clasificación económica**, se establece:

- a) **EI ARTÍCULO** para los créditos que integran los Capítulos 4º, 6º, 7º y 8º.
- b) **EI CAPÍTULO**, para los créditos que integran los Capítulos, 1º, 2º, 3º y 9º.

Por lo que se refiere a la **clasificación funcional**, se establecen:

- a) **EL GRUPO DE FUNCIÓN o AREA DE GASTO** para los créditos consignados en los Capítulos 1º, 2º, 3º, 7º, 8º y 9º.

- b) **EL PROGRAMA**, para los créditos consignados en el Capítulo 6º.

Los créditos que se declaran ampliables tendrán carácter de vinculantes al nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos del Presupuesto, de conformidad con el art. 27, 2º del R.D. 500/1990.

La clasificación económica se considera abierta y en consecuencia aquellos conceptos no consignados inicialmente en el presupuesto se acuerda que tengan asignado cero euros de consignación presupuestaria.

Mediante Resolución del Presidente ejecutivo se crearán aplicaciones presupuestarias que fuesen necesarias, siempre que exista la clasificación orgánica y funcional con cargo a la bolsa de vinculación.

FECHAS Y FIRMAS ELECTRONICAS.- **María Dolores Barba Sansalvador**.- Directora de Gestión Económica y Administrativa del IMAE Gran Teatro.- **Alfonso Juan López Baena**.- Gerente IMAE por acuerdo nº 1466/22 de fecha 19/12/2022 de la Junta de Gobierno Local.- **María Isabel Albás Vives**.-Presidenta IMAE.

FIRMANTE

MARIA DOLORES BARBA SANSALVADOR (DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA)
ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

407eef016a5fb46ec5875a6a8f12a67a3978ce80

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****771**
****237**
****718**

FECHA Y HORA

19/09/2023 13:46:54 CET
19/09/2023 13:59:42 CET
19/09/2023 18:21:46 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

407eef016a5fb46ec5875a6a8f12a67a3978ce80

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d21258f1b85aab60b6d52c1b99692a3686d0edb14a3d3e945d5bb357054814dbebefa391dfcaa1521aac4d3365439d66b8af6df7744cb3e128e2634950449b06

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016698_2023_00000000000000000000000017349012

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/09/2023 13:22:13

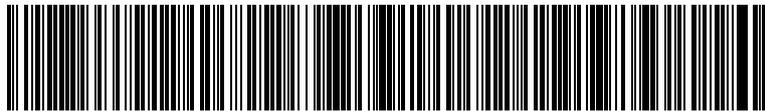
Formato: PDF

Valor CSV: 407eef016a5fb46ec5875a6a8f12a67a3978ce80

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf